Bogotá, 01 de octubre de 2025

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020 – CIRCULARES 009 DE 2021 Y 021 DE 2021

Señores
TRANSMILENIO S.A.
Av. El Dorado #66-63
Bogotá.

Referencia: CONTRATO 1380 DE 2025 REALIZAR LA ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA FORTALECER EL SISTEMA, MEJORAR LA EXPERIENCIA DEL USUARIO Y RENOVAR SUS CONDICIONES FÍSICAS, LAS CUALES SE REALIZARÁN SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO S.A. LOTE 1

HECTOR ENRIQUE MALDONADO BARRIOS, identificado con cedula de ciudadanía No. **88.229.538 DE CÚCUTA** en calidad de representante legal del **CONSORCIO MYE BOGOTA** identificada con NIT. **901.958.489-8**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la compañía que represento, durante el periodo comprendido entre el 21 de agosto de 2025 y el 20 de septiembre de 2025, dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020, así como en las Circulares 013 de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer y 009 de 2021 de TransMilenio S.A., en relación con la vinculación de mujeres en la ejecución contractual.

En consecuencia, se informa que:

- Porcentaje mínimo exigido para el periodo: 13.8%
- Porcentaje efectivamente cumplido: 40.0%
- Total de personas vinculadas: 15
- Total de mujeres vinculadas: 6

La información aquí certificada se puede corroborar en la relación anexa a la presente certificación, donde se discrimina el personal vinculado y se evidencian los porcentajes exigidos en la normatividad aplicable.

HÉCTOR ENRIQUE MALDONADO BARRIOS
C.C. 88.229.538 DE CÚCUTA
Representante Legal
CONSORCIO MYE BOGOTA

Bogotá, 01 de octubre de 2025

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - INCENTIVO DECRETO DISTRITAL 392 DE 2018

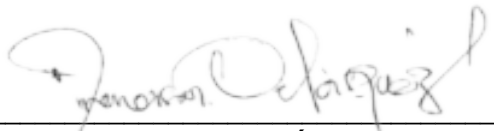
Señores
TRANSMILENIO S.A.
Av. El Dorado #66-63
Bogotá.

Referencia: CONTRATO 1380 DE 2025 REALIZAR LA ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA FORTALECER EL SISTEMA, MEJORAR LA EXPERIENCIA DEL USUARIO Y RENOVAR SUS CONDICIONES FÍSICAS, LAS CUALES SE REALIZARÁN SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO S.A. LOTE 1

JULIAN FRANSISCO VELÁSQUEZ MOLINA, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.020.765.399 DE BOGOTÁ D.C** en calidad de representante legal del **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS EFR S.A.S** identificada con NIT. **901.332.677-9,** manifiesto bajo la gravedad de juramento que la compañía que represento, mantiene la vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal al momento de ejecución del contrato en referencia:

Nombre del proponente o del integrante de la estructura plural que presenta la certificación	Número total de trabajadores de la planta a la fecha de cierre del proceso de selección	Número de trabajadores con discapacidad en la planta de personal
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS EFR S A S	4	1

La información aquí certificada se puede corroborar en el FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, anexo a la presente certificación



JULIAN FRANSISCO VELÁSQUEZ MOLINA
C.C. 1.020.765.399 DE BOGOTÁ D.C
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS EFR S.A.S

Trabajo	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02 Versión: 4.0 Fecha: Enero 31 de 2021 Página 1 de 1

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2025721100000039857
FECHA RADICADO:	01/09/2025
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS EFR S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	901332677-9

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	4
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	25,00%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CD02214.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

NOTA: "A partir del lunes 3 de marzo de 2025, el presente certificado será comunicado por el inspector de conocimiento al correo electrónico aportado por el solicitante"

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el viernes, 26 de septiembre de 2025



CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ

Verificó y Elaboró: : D Ramos



Bogotá, 01 de octubre de 2025

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - INCENTIVO DECRETO DISTRITAL 392 DE 2018

Señores
TRANSMILENIO S.A.
Av. El Dorado #66-63
Bogotá.

Referencia: CONTRATO 1380 DE 2025 REALIZAR LA ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA FORTALECER EL SISTEMA, MEJORAR LA EXPERIENCIA DEL USUARIO Y RENOVAR SUS CONDICIONES FÍSICAS, LAS CUALES SE REALIZARÁN SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO S.A. LOTE 1

MARIA AMANDA BARRIOS QUIJANO, identificada con cedula de ciudadanía No. **37.221.643 DE CÚCUTA** en calidad de representante legal de **MR GROUP COL S.A.S** identificada con NIT. **901.187.401-1**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la compañía que represento, mantiene la vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal al momento de ejecución del contrato en referencia:

Nombre del proponente o del integrante de la estructura plural que presenta la certificación	Número total de trabajadores de la planta a la fecha de cierre del proceso de selección	Número de trabajadores con discapacidad en la planta de personal
MR GROUP COL SAS	1	1

La información aquí certificada se puede corroborar en el FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, anexo a la presente certificación

MARIA AMANDA BARRIOS QUIJANO
C.C. 37.221.643 DE CÚCUTA
Representante Legal
MR GROUP COL S.A.S

Trabajo	**PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL** **FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD**	**Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02** **Versión: 4.0** **Fecha: Enero 31 de 2021** **Página 1 de 1**

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2025721100000041600
FECHA RADICADO:	10/09/2025
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	MR GROUP COL S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	901187401-1

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	1
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	100,00%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CD02304.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

NOTA: "A partir del lunes 3 de marzo de 2025, el presente certificado será comunicado por el inspector de conocimiento al correo electrónico aportado por el solicitante"

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el viernes, 3 de octubre de 2025

CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ

Verificó y Elaboró: : D Ramos